



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4068**

Sancionada el 16/12/1965. Promulgada 27/12/1965.  
Publicada en Boletín Oficial N° 7.493, del 30 de diciembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1965/66, la partida de cuatro millones de pesos moneda nacional (\$4.000.000 m/n.), a fin de que con dicho importe el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo técnico correspondiente, proceda a la construcción de un edificio en El Tala, La Candelaria, destinado al funcionamiento de oficinas públicas, municipales y provinciales, biblioteca y salón de actos. Este edificio será emplazado en terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Tala y entregado sin cargo a dicho municipio.

Art. 2°.- Autorízase a la Municipalidad de El Tala, a permitir la construcción, en terrenos de su propiedad, de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art.4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

SALVADOR A. MICHEL ORTIZ – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, diciembre 27 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.